



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1020- 2009-GRC/GRDE

Callao, 25 MAR. 2009

**VISTO**, Oficio de fecha 23 de Febrero del 2009 del Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe / Instituto Nacional de Cultura; el Informe N° 012-2009-GRC/GRDE/OCTEM/JEGG de fecha 09 de Marzo de 2009 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 099-2009-GRC/GRDE de fecha 10 de Marzo de 2009 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 294-2009/GRC/GA-OL-BCT de fecha 19 Marzo de 2009 de la Oficina de Logística; el proveído de fecha 24 de Marzo del 2009 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 004-2009-GRC/GRDE/OCTEM/JLTC de fecha 24 de Marzo de 2009 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 128-2009-GRC /GRDE de fecha 24 de Marzo de 2009 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; la Carta de fecha 24 de Marzo de 2009 del Sr. Germán Kruger Espantoso; el Informe N° 542-2009-GRC/GRPPAT – OPT de fecha 24 de Marzo de 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 504-2009-GRC/GRPPAT de fecha 24 de Marzo de 2009 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 006-2009-GRC/GRDE/OCTEM/JLTC de fecha 24 de Marzo de 2009 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio de fecha 23 de Febrero del 2009 el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe / Instituto Nacional de Cultura, se recibe invitación para participar en el Programa Cultural “**CUENTOS DEL MAR Y LOS PUERTOS DEL CALLAO HACIA SUPE**”, solicitando apoyo logístico para la implementación de dicho programa.

Que mediante Informe N° 012-2009-GRC/GRDE/OCTEM/JEGG de fecha 09 de Marzo de 2009 la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, formuló la Actividad “**CUENTOS DEL MAR Y LOS PUERTOS DEL CALLAO HACIA SUPE**”, cuyo objetivo es el de fortalecer el turismo regional en la Provincia Constitucional del Callao con una duración programada de dos (02) días naturales.

Que mediante Memorandum N° 099-2009-GRC /GRDE de fecha 10 de Marzo de 2009 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia de Administración determinar el Valor Referencial para la Actividad: “**CUENTOS DEL MAR Y LOS PUERTOS DEL CALLAO HACIA SUPE**”, adjuntando al expediente las especificaciones técnicas y términos de referencia correspondientes debidamente visados y remitiendo a su vez una copia del expediente a la Gerencia General Regional para su conocimiento de acuerdo a lo normado a través de la Directiva N° 002-2008-GRC/GGR/GRPPAT-ORE.

Que mediante Informe N° 294-2009/GRC/GA-OL-BCT de fecha 19 Marzo de 2009 de la Oficina de Logística devuelve el expediente de la actividad determinando que los requerimientos solicitados se encuentran enmarcados dentro de



la inaplicación del DL N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado Art. 3 Numeral 3.3 Inciso h); en donde se señala la inaplicación de determinación de valor referencial a montos inferiores o iguales a tres UIT, para lo cual adjuntan las cotizaciones realizadas en la indagación de mercado realizada; excepcionalmente, respecto al Servicio de Travesía en Buque de Puerto Callao a Puerto Supe, la Oficina de Logística indica haber encontrado en la indagación del mercado, que solo el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) podría realizar el servicio, considera que deberá realizarse los procedimientos que correspondan a la exoneración de Procesos de Selección de acuerdo a la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que mediante proveído de fecha 24 de Marzo del 2009 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, encarga continuar el trámite del expediente de la Actividad "CUENTOS DEL MAR Y LOS PUERTOS DEL CALLAO HACIA SUPE" al Especialista en Desarrollo Económico II, Econ. Jorge Luis Tang Castro.

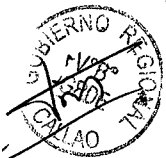
Que mediante Informe N° 004-2009-GRC/GRDE/OCTEM/JLTC de fecha 24 de Marzo de 2009 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el profesional a cargo de la actividad construye con las cotizaciones alcanzadas por la oficina de logística el presupuesto analítico ascendente a S/. 45,259.30 (Cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con 30/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de dos (02) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que mediante Memorandum N° 128-2009-GRC /GRDE de fecha 24 de Marzo de 2009 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente de la Actividad "CUENTOS DEL MAR Y LOS PUERTOS DEL CALLAO HACIA SUPE" a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la finalidad de que otorgue la Cobertura Presupuestal correspondiente;

Que mediante Carta de fecha 24 de Marzo de 2009 del Sr. Germán Kruger Espantoso, ofrece apoyo económico voluntario y sin fines de lucro para la Actividad "CUENTOS DEL MAR Y LOS PUERTOS DEL CALLAO HACIA SUPE", asumiendo los costos de operación del Buque de Investigación Científica HUMBOLDT / Servicio de Travesía del Buque del Puerto Callao a Puerto Supe que asciende a S/. 21,146.30 (Veintiún mil ciento cuarenta y seis con 30/100 nuevos soles).

Que, mediante el Memorandum N° 504-2009-GRC/ GRPPAT de fecha 24 de Marzo de 2009 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Cobertura presupuestal señalando la estructura funcional programática, la misma que asciende a la suma de S/. 45,260.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos sesenta con 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley, según Informe N° 542-2009-GRC/GRPPAT – OPT de fecha 24 de Marzo de 2009, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que mediante Informe N° 006-2009-GRC/GRDE/OCTEM/JLTC de fecha 24 de Marzo de 2009 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, sustenta el ajuste en el presupuesto analítico desagregado de la actividad por el monto total ascendente en S/. 24,113.00 (Veinticuatro mil ciento trece con 00/100 nuevos soles), sin considerar el Servicio de Travesía del Buque del Puerto Callao a Puerto Supe por S/. 21,146.30 (Veintiún mil ciento cuarenta y seis con 30/100 nuevos soles) de acuerdo a lo indicado en Carta de fecha 24 de Marzo de 2009 del Sr. Germán Kruger Espantoso, dejando sin efecto las consideración de la Oficina de Logística con respecto a la exoneración del proceso de selección para el Servicio de Travesía del Buque del Puerto Callao a Puerto Supe. Este planteamiento no contraviene los



objetivos y las metas establecidas en el expediente de la actividad, así mismo no afectan a los bienes y servicios restantes a contratarse por el ajuste a nivel presupuesto;

Que mediante proveído de fecha 24 de Marzo de 2009, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas autoriza el planteamiento propuesto en el Informe N° 006-2009-GRC/GRDE/OCTEM/JLTC;

Que debe tenerse en consideración que la Actividad "Cuentos del Mar y los Puertos del Callao hacia Supe", se encuentra conforme con los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal n) numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, señala que la presente Ley no es de aplicación para "La modalidad de ejecución presupuestal directa contemplada en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de las contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 12° prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 10° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de Marzo del 2008.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad "Cuentos del Mar y los Puertos del Callao hacia Supe", con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 24,113.00 (Veinticuatro mil ciento trece con 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Marzo del 2009, y un plazo de ejecución de dos (02) días naturales, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ECON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



## ANEXO N° 1

## COSTOS Y PRESUPUESTO

ACTIVIDAD: CUENTOS DEL MAR Y LOS PUERTOS: DEL CALLAO HACIA SUPE

CADENA DE GASTO						DESCRIPCION	PRESUPUESTO
TT	G	SG1	SG2	E1	E2		
2	3	1	99	1	4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	3,000.00
2	3	1	99	1	99	OTROS BIENES	8,400.00
2	3	2	2	4	4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	2,100.00
2	3	2	7	9	99	OTROS RELACIONADOS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	1,296.00
2	3	2	7	10	99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	4,615.00
2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS	3,000.00
2	5	4	1	2	1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1702.00
						<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>24,113.00</b>

Precios estimados al mes de Marzo de 2009, incluyen impuestos de Ley



Anexo N° 3:  
Presupuesto Analítico Desagregado  
CUENTOS DEL MAR Y LOS PUERTOS: DEL CALLAO HACIA SUPE

1020

TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Descripción	Unidad	TIEMPO (MESES)	TIEMPO (DIAS)	Cant.	P. Unit.	P. Total
2	3	1	99	1	4	<b>SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES</b>						3,000.00
						Medalla en arcilla del escudo de la region Callao	UNIDAD			200	15.00	3,000.00
2	3	1	99	1	99	<b>OTROS BIENES</b>						8,400.00
						lapiceros de metal con logotipo de acuerdo a terminos de referencia	MILLAR			1	2000.00	2,000.00
						Polos Blancos con el logo del GRC, según especificación técnica	UNIDAD			200	17.00	3,400.00
						Bolso según especificación técnica.	UNIDAD			200	15.00	3,000.00
2	3	2	2	4	4	<b>SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO</b>						2,100.00
						Servicio de impresión de Trípticos full color en papel couche en tamaño A4 cerrado de acuerdo a terminos de referencia	MILLAR			1	1,650.00	1,650.00
						Servicio de impresión de Brochure full color en papel couche de 115 gr tamaño A-4 con barnizado UV brillante de acuerdo a terminos de referencia	MILLAR			1	450.00	450.00
2	3	2	7	9	99	<b>OTROS RELACIONADOS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS</b>						1,296.00
						Confección e instalación de banderola (6 m x1.8) material banner plastificado de 13 onzas, serigrafía full color, costura la parte laterales con ojales cada una.	UNIDAD			4	324.00	1,296.00
2	3	2	7	10	99	<b>OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES</b>						4,615.00
						Servicio de Suministro de Desayuno,segun termino de referencia.	UNIDAD		1	65	15.00	975.00
						Servicio de Suministro de Refrigerios, según termino de referencia.	UNIDAD		1	65	18.00	1,170.00
						Servicio de Suministro de Almuerzo,según termino de referencia.	UNIDAD		1	65	38.00	2,470.00
2	3	2	7	11	99	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>						3,000.00
						Servicio de Bus turístico para el traslado de participantes de acuerdo a terminos de referencia	UNIDAD		2	1	3,000.00	3,000.00
2	5	4	1	2	1	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>						1,702.00
						Pago por derechos de zarpe y arribo Callao	UNIDAD			1	1,702.00	1,702.00
<b>24,113.00</b>												

